

- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 95.800 euros.

Badajoz, a 14 de octubre de 2002. El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSÉ M^a SÁNCHEZ-MARÍN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de octubre de 2002, sobre modificación nº 2/2001 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 13 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 2/2001 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, la cual tiene como finalidad la alteración de las condiciones urbanísticas de desarrollo del área de planeamiento a desarrollar núm. 4, al objeto de la creación de una plazoleta porticada en el interior de la manzana compuesta por la calle Prim, calle Abril, calle Vasco Núñez y prolongación de la calle Dosma.

Asimismo ACORDÓ:

- 1.- Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.
- 2.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial afectado.

Badajoz, a 1 de octubre de 2002. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 17 de octubre de 2002, sobre convocatoria para la funcionarización de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos.

La Comisión de Gobierno en su Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2002, acordó aprobar las Bases de la

convocatoria para la funcionarización de cuatro plazas de auxiliar administrativos de administración general del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, acordándose igualmente su publicación en los diarios y boletines oficiales correspondientes, a los efectos procedentes.

BASES PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, procede a la convocatoria, mediante promoción interna, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General por el procedimiento de concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en régimen de promoción interna entre los Auxiliares Administrativos Laborales Fijos o con contrato indefinido del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, por el procedimiento de concurso - oposición de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Personal Laboral Fijo o con Contrato Indefinido del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
- b) Haber ocupado plaza de Auxiliar Administrativo durante un mínimo de 8 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según lo establecido en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones establecidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, y referida siempre a la fecha de finalización del plazo de la presentación de instancias, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación

del anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose presentar igualmente en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la solicitud se unirá el justificante de abono de los derechos de examen que se establecen en la cantidad de 6,01 euros, el que se hará efectivo en la Tesorería de Fondos de la Corporación, o en cualesquiera de las cuentas abiertas por la misma en las entidades bancarias de esta Ciudad.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se hará pública mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y el Boletín Oficial de la Provincia.

En la misma publicación se señalará el plazo de subsanación de errores previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia dictará nueva resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos, determinándose el lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección publicándose igualmente en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, designándose un número igual de suplentes, que en todo caso, deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, pudiendo asistir, como observadores, los representantes sindicales con representación en el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, siendo la composición del mismo:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

— Un Auxiliar Administrativo de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario del mismo.

En aquellos miembros del Tribunal en los que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del mismo texto legal.

Los nombres y apellidos de los miembros integrantes del Tribunal calificador, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia en el mismo anuncio en el que se haga pública la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares, o en su caso, suplentes y en todo caso, sin la asistencia del Presidente y el Secretario.

Sexta.- Desarrollo de la convocatoria.

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso: En esta fase se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 8 puntos. Puntuándose con 0,20 puntos por cada mes de servicio, computándose hasta un máximo de cuarenta meses.

b) Fase de Oposición: La fase de oposición consistirá en el desarrollo de dos pruebas.

Primer ejercicio: Prueba Teórica. Tipo Test. Consistirá en contestar un cuestionario de veinticinco preguntas, extraídas del temario que figura como Anexo a la presente convocatoria. La duración de este ejercicio será de una hora como máximo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de un ejercicio práctico elegido por los aspirantes, de entre los dos seleccionados por

el Tribunal del temario que figura como Anexo a la presente convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

c) Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superarla.

La Fase de Concurso, a la que se otorgará un máximo de 8 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

Cuando entre la puntuación otorgada por los miembros del Tribunal exista una diferencia superior a dos puntos entre la más alta y la baja, se prescindirá de estas dos puntuaciones para hallar la nota media.

La calificación final se obtendrá por la suma de ambas fases: concurso 8 puntos máximo y oposición, 20 puntos máximo.

Séptima.- Resolución de la convocatoria.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento. Los opositores propuestos, presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Copia autenticada o fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.- Certificación de tener la condición de Personal Laboral Fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, ocupando plaza de Auxiliar Administrativo con un mínimo de nueve años.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará

propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal Calificador, queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento

Fregenal de la Sierra, a 4 de octubre de 2002. El Alcalde, MATÍAS REVIRIEGO MARQUÉS.

ANEXO

Tema 1º.- La Constitución Española de 1978.- Los Derechos Fundamentales.

Tema 2º.- El Municipio: Elementos del Municipio:

- a) El Término Municipal.
- b) La Población. La Población de hecho y derecho. Concepto de Padrón.

Tema 3º.- Los Órganos necesarios del Ayuntamiento:

- a) Alcalde: Nombramiento.
- b) Los Tenientes de Alcalde: Nombramiento y Atribuciones.
- c) La Comisión de Gobierno: Atribuciones.

Tema 4º.- El Pleno Municipal:

- a) Clases de Sesiones.
- b) Convocatoria.
- c) Constitución.
- d) Sistema de votación.

Tema 5º.- El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.

Fregenal de la Sierra, a 17 de octubre de 2002. El Alcalde, Matías Reviriego Marqués.